SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00129-00 que se encuentra pendiente de notificación al demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de junio de 2021.

IVANA ORIEGA NOGUERA Secretaria

500 H

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°329

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto 1178 del 27 de mayo de 2021, el apoderado de la parte actora aporta a folio 3 archivo N°7 certificación expedida por la Gerente Liquidadora de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PUERTO TEJADA "EMPUERTO TEJADA ESP EN LIQUIDACION en la que indica que el correo para notificaciones de la entidad mencionada es empuerto@puertotejada.gov.co

Dado lo anterior se ordenara la notificación de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PUERTO TEJADA "EMPUERTO TEJADA ESP EN LIQUIDACION conforme decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica indicada.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de junio de 2020, a LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PUERTO TEJADA "EMPUERTO TEJADA ESP EN LIQUIDACION para lo cual se le enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

La Juez,

YENNY ORENA IDROBO LUNA

RIPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 25-06-2021 EN EL ESTADO No 92

AUP 2021-129

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de Junio de 2021

Oficio Nº 959

Señores:

LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PUERTO TEJADA " EMPUERTO TEJADA ESP EN LIQUIDACION empuerto@puertoteiada.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NEVIONEL RENGIFO MINA DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO RAD – 76001-31-05-003-2021-00129-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envio del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del dia siguiente."

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria